

Art. 3.—Dicha Comisión podrá asesorarse con organismos técnicos internacionales cuando lo estime conveniente.

Art. 4.—Las atribuciones y funciones de esta Comisión serán determinadas por un Reglamento que dictará el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 5517, que cancela el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres como Profesor Titular del Departamento de Veterinaria, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.

G. O. Nº 8448, del 16 de Febrero de 1960

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5517.

VISTO el artículo 35 de la Ley de Organización Universitaria, Nº 5130, del 15 de mayo del 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda cancelado el nombramiento del Ingeniero Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres, como Profesor Titular del Departamento de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.

Art. 2.—Queda modificado, en cuanto sea necesario, el Decreto Nº 4074, de fecha 6 de septiembre del año 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta, años 116º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.